MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° 00085

SANTA FE, 12 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente FG-000050-2015 del Registro del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación del servicio de limpieza para la sede de la Fiscalía Regional 5° en Rafaela; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 122/15 de este Ministerio se adjudicó a la empresa SOL SERVICIOS S.A. el mencionado servicio de limpieza por el término de un año con opción a una prórroga por igual período, previo acuerdo de partes.

Que comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual en las mismas condiciones del contrato original.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión original se ajustó, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 106 de la Ley de Contabilidad y en el Artículo 44 de la Ley N° 13.404.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga por el término de DOCE (12) meses, a partir del DOCE (12) de mayo de 2015, del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Fiscalía Regional de la 5° Circunscripción Judicial, sita en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela, suscripto con la empresa **SOL SERVICIOS S.A.**,

CUIT 30-68196691-5, de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° 00085
12 MAYO 2015

ANEXO

Entre Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Dr JULIO A. DE OLAZÁBAL, D.N.I. 6.250.612, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra, SOL SERVICIOS S.A., CUIT 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fé, representada en este acto por ....., DNI ..... en calidad de ....., en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga del contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución N° 00122/14 MPA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 0122/14 MPA de fecha 12 de mayo de 2014, suscripto con SOL SERVICIOS S.A., CUIT 30-68196691-5, por el término de DOCE (12) meses a partir del DOCE (12) de mayo de 2015. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2015.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE